

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de octubre de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

D^a. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D^a. Ana Remedios Peinado Rodríguez, Letrada

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE455-20240925 - APROBACIÓN ACTA LE455
- 2.- Aprobación de acta: LE456-20241002 - APROBACIÓN ACTA LE456
- 3.- Aprobación de acta: LE457_04102024 - APROBACIÓN ACTA LE457
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2024/125 - Suministro de productos alimenticios para la cabalgata de los Reyes Magos 2025 de Córdoba y las cabalgatas de Reyes Magos 2025 de los distritos periurbanos Este y Oeste.
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 2024/139 - Obras de reparación del acerado oeste de la calle Asomadillas
- 6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/096 - Obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito
- 7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/096 - Obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito
- 8.- Propuesta adjudicación: 2024/096 - Obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 2024/020 - Seguro de daños materiales de los bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 10.- Subsanación: 2024/097 - Servicio para la redacción de proyectos técnicos de ejecución y dirección de obras para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas del municipio de Córdoba.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/068 - Obra relativa a la remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/086 - Obra relativa a la remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz
- 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/055 - Obra relativa a la remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.
- 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/061 - Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.
- 15.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2024/043 - Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"
- 17.- Propuesta adjudicación: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"
- 18.- Otros: LE459_20241016 - INFORME DETECCIÓN BAJA DESPROPORCIONADA EXP. 124/24
- 19.- Otros: LE459_20241016 - INFORME SOBRE SOLVENCIA EXP. 3/24
- 20.- Otros: LE459_20241016 - INFORME SOBRE VALORACIÓN CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL POR ALEGACIONES URBANAS ANDRECOR
- 21.- Otros: LE459_20241016 - URGENCIAS
- 22.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/043 - Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/043 - Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.
- 24.- Propuesta adjudicación: 2024/043 - Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.
- 25.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/125 - Suministro de productos alimenticios para la cabalgata de los Reyes Magos 2025 de Córdoba y las cabalgatas de Reyes Magos 2025 de los distritos periurbanos Este y Oeste.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 26.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/020 - Seguro de daños materiales de los bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento de Córdoba.
- 27.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2024/097 - Servicio para la redacción de proyectos técnicos de ejecución y dirección de obras para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas del municipio de Córdoba.
- 28.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/095 - Suministro y Obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba.
- 29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/095 - Suministro y Obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba.
- 30.- Propuesta adjudicación: 2024/095 - Suministro y Obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba.

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de acta: LE455-20240925 - APROBACIÓN ACTA LE455

Se aprueba el Acta LE455 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Aprobación de acta: LE456-20241002 - APROBACIÓN ACTA LE456

Se aprueba el Acta LE456 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

TERCERO.- Aprobación de acta: LE457_04102024 - APROBACIÓN ACTA LE457

Se aprueba el Acta LE457 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2024/125. Suministro de productos alimenticios para la cabalgata de los Reyes Magos 2025 de Córdoba y las cabalgatas de Reyes Magos 2025 de los distritos periurbanos Este y Oeste.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de la única entidad que ha licitado a los dos lotes del expediente de contratación relativo al Suministro de productos alimenticios para la cabalgata de los Reyes Magos 2025 de Córdoba y las cabalgatas de Reyes Magos 2025 de los distritos periurbanos Este y Oeste, siendo ésta la siguiente:

- ALMACENES MOYANO, S.L. - CIF: b14597926
- * Fecha de recepción de la documentación: 09-10-2024 12:18
- * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:23
- * Nombre Lote: Bolsas de extrusionados
- * Estado del licitador: Admitido

- * Nombre Lote: Surtido de caramelos
- * Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que dicha entidad ha presentado Declaración Sí/No UTE, declaración de igualdad y discapacidad y Documento Europeo Único (DEUC), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirla a la licitación de referencia.

QUINTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2024/139 - Obras de reparación del acerado oeste de la calle Asomadillas.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a las Obras de reparación del acerado oeste de la calle Asomadillas, siendo éstas las siguientes:

- Comercializadora de Instalaciones y Suministros Aplicados, S.L. (CINSA) - CIF: B14798334
 - * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 10:05
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39
 - * Estado del licitador: Admitido
- Construcciones Antroju, S.L. - CIF: B14372866
 - * Fecha de recepción de la documentación: 11-10-2024 17:59
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39
 - * Estado del licitador: Admitido
- FAJOSA,S.L. - CIF: B14352363
 - * Fecha de recepción de la documentación: 20-09-2024 18:23
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39
 - * Estado del licitador: Admitido
- LORENZETTI S.L. - CIF: B53962569
 - * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 11:22
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39
 - * Estado del licitador: Admitido Provisionalmente
- MINAR GESTION DE PROYECTOS SL - CIF: B19851617
 - * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 19:11
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39
 - * Estado del licitador: Admitido Provisionalmente
- SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU - CIF: B06967681
 - * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 21:38
 - * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 08:39

* Estado del licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
B14798334	COMERCIALIZADORA DE INSTALACIONES Y SUMINISTROS APLICADOS, S.L.	CORRECTA
B14372866	CONSTRUCCIONES ANTTROJU, S.L.	CORRECTA
B14352363	FAJOSA,S.L	CORRECTA
B53962569	LORENZETTI S.L.	SUBSANABLE
B19851617	MINAR GESTIÓN DE PROYECTOS SL	SUBSANABLE
B0696768	SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

En el caso de las entidades calificadas con documentación subsanable, se comprueba lo siguiente:

- La entidad LORENZETTI, S.L. marca en el DEUC que recurre a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia pero no presenta DEUC, ni compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia así como compromiso de responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato. Deberá presentar DEUC de la entidad y compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, o DEUC subsanado en caso de que no proceda lo anterior.
- La entidad MINAR GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L. presenta una declaración responsable pero no presenta el Anexo I de la declaración UTE, ni DEUC. Deberá presentar los dos documentos mencionados. En el caso del DEUC, podrá acceder a su cumplimentación desde el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

La Mesa de Contratación acuerda concederles un plazo de **tres días naturales** para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relacionada anteriormente.

SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.- Acto de apertura, valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación (art. 159): Exp. 2024/096 – Obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito.-

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Único electrónico de las entidades que han presentado ofertas a la licitación de referencia, que son las siguientes:

- CARPAS ZARAGOZA S.L. - CIF: B99304511
 - * Fecha de recepción de la documentación: 15-10-2024 16:13
 - * Fecha de apertura de la documentación: 16-10-2024 11:41
 - * Estado del licitador: Admitido
- GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR S.L. - CIF: B29652955
 - * Fecha de recepción de la documentación: 15-10-2024 15:47
 - * Fecha de apertura de la documentación: 16-10-2024 11:42
 - * Estado del licitador: Admitido
- XICLOPE VISION DE FUTURO S.L. - CIF: B91638411
 - * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 11:00
 - * Fecha de apertura de la documentación: 16-10-2024 11:41
 - * Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con estado “Admitido” presentan ROLECE y declaración responsable, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo garantía
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	84.000,00 €	12
GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.	82.995,00 €	24
XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.	73.700,00 €	36

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días hábiles.

Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y aplicándose así mismo las prescripciones recogidas en el artículo 149 de la LCSP”.

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

“

**FIRMANTE**PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)**CÓDIGO CSV**

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF****539**
****686****FECHA Y HORA**14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS - 10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	84.000,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.	82.995,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.	73.700,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	80.231,67 €		
-10% MEDIA	72.208,50 €		
+10% MEDIA	88.254,83 €		

De los cálculos realizados se concluye que ninguna de las ofertas se encuentra en baja desproporcionada por lo que se procede a la valoración de las mismas conforme a lo estipulado en los pliegos que rigen la licitación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	Oferta económica	Puntuación oferta económica (75 puntos)	Ampliación plazo garantía (N.º MESES)	Puntuación ampliación garantía (25 puntos)	TOTAL
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	84.000,00 €	65,80	12	5	70,80
GRUPO EMPRESARIAL VENTASUR, S.L.	82.995,00 €	66,60	24	15	81,60
XICLOPE VISIÓN DE FUTURO, S.L.	73.700,00 €	75,00	36	25	100,00

Por tanto, la Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad XICLOPE VISION DE FUTURO S.L. con CIF: B91638411 como la más ventajosa para las obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **XICLOPE VISION DE FUTURO S.L. con CIF: B91638411,**



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para las obras de renovación de entoldado para la protección del Pósito, en la cantidad de 73.700,00 € más 15.477,00 € de IVA (21%), total 89.177,00 € y una ampliación del plazo de garantía de 36 meses sobre el mínimo establecido.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Solvencia económica y técnica.

- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.685,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

NOVENO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2024/020. Seguro de daños materiales de los bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento de Córdoba. -

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única entidad que ha licitado al expediente de contratación relativo al Seguro de daños materiales de los bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento de Córdoba, siendo ésta la siguiente:

- LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España - CIF: W0069547H
- * Fecha de recepción de la documentación: 14-10-2024 14:18
- * Fecha de apertura de la documentación: 15-10-2024 13:46
- * Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que dicha entidad ha presentado Declaración Sí/No UTE, declaración de igualdad y discapacidad, declaración de subcontratación de servidores y Documento Europeo Único (DEUC), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar

la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirla a la licitación de referencia.

DÉCIMO.- Apertura subsanación documentación administrativa: Exp. 2024/097 - Servicio para la redacción de proyectos técnicos de ejecución y dirección de obras para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas del municipio de Córdoba.-

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por las entidades E3 INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.P. y GIMÉNEZ SOLDEVILLA ASOCIADOS, S.L.P., a quienes se requirió completar la documentación administrativa aportada para la licitación relativa al Servicio para la redacción de proyectos técnicos de ejecución y dirección de obras para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas del municipio de Córdoba.

Comprueban los miembros de la Mesa que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLAS en la licitación de referencia, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	ENTIDAD	LOTES	ESTADO
B12854840	AUDITESA, S.L.	1 al 9	ADMITIDO
A14069298	CONSULTORÍA TECNOLÓGICA S.A.	1 al 9	ADMITIDO
B02835528	E3 INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.P	1 al 9	ADMITIDO
B16912149	FOTÓNICA ENERGÍA Y SISTEMAS SL	7	ADMITIDO
B21400536	GABINETE DE PROYECTOS SL	1 al 9	ADMITIDO
B14776819	GIMÉNEZ SOLDEVILLA ASOCIADOS, SLP	1 al 9	ADMITIDO
A24036691	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	1, 2, 3, 5, 8	ADMITIDO
3078***7D	INMACULADA SERRANO MARÍN	1 al 9	ADMITIDO
B19522028	LETTER INGENIEROS SL	1 al 9	ADMITIDO
B98786312	MOLT INVERSIONES S.L	1 al 9	ADMITIDO
B72200660	QUIRCHÉZ INGENIEROS, S.L	1 al 6, 8, 9	ADMITIDO
B02614659	SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, SLP	1al 9	ADMITIDO
A49013147	TECOPY,S.A.U.	8	ADMITIDO
B14505986	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	1 al 9	ADMITIDO

UNDÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/68 Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz.-



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **PINUS,SA con CIF: A23060874**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra de remodelación de la calle Escultor Pedro de Paz, a la entidad **PINUS,SA con CIF: A23060874**, según su oferta técnica, en la cantidad de 369.526,83 € de base Imponible más 77.600,63 € de I.V.A. (21%), total 447.127,46 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Manuel Berraquero Muñoz con el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles y titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

DUODÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2024/086. Obra relativa a la remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. con CIF: B14759070**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la siguiente documentación:

- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de Igualdad aprobado.
 - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.028,68 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**DECIMOTERCERO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2024/055
Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II.-**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra de remodelación de la calle Juan Latino, Fase II, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la siguiente documentación:

- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
- Plan de Igualdad aprobado.
 - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 trabajadores o más.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOCUARTO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/061. Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. con CIF: B19516335**, al ser declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Obispo Ascagorta, a la entidad **AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. con CIF: B19516335**, según su oferta técnica, en la cantidad de 318.637,56 € de Base Imponible más 66.913,89 € de I.V.A. (21%), total 385.551,45 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. José Antonio Moreno Aneas con el título de Arquitecto Técnico
- Asignación como Encargada de Obra de Dª María del Pilar Ibáñez de Haro, Técnica Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

DECIMOQUINTO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor (art. 159): Exp. NEXT 2024/043 – Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.-

Hash: 76895d4bd171beb2d62e027c8864e2b2fac49d952797e5c71e482a9ce887f0e4eed631d2754a20898ef707019b41d0ee43274f305cf6602a2d501d9ee2c | PÁG. 14 DE 35

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emiten la Arquitecta del Servicio de Proyectos y el Jefe de la Oficina de Arqueología de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2024 (CSV: 1172c1b106d387b0d02f09405778e34d3eae7504) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación de las Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

	LICITADOR/A	MEMORIA TÉCNICA (0-25)		TOTAL (S/25p)
		CONOCIMIENTO OBRAS (0-6 PUNTOS)	ALCANCE PROGRAMA (0-19 PUNTOS)	
1	CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.	3,00	14,00	17,00
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	5,60	18,00	23,60
3	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. (ICC)	3,30	11,00	14,30

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y procede a incorporar por urgencias la apertura del sobre B correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente, la valoración y propuesta de adjudicación, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP.

DECIMOSEXTO Y DECIMOSÉPTIMO.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: NEXT 2024/092 – Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno".-

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emiten los responsables del contrato y la Directora General de Turismo de fecha 11 de octubre de 2024, con código CSV: 8c20262f62c379261636dc5e2900f30d5f1ca594, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas que han licitado al Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino

"Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno", siendo el resumen para cada lote, el siguiente:

LOTE 1: Diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios en la Sierra de Córdoba orientada al turista.

C.I.F.	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
B47453089	OFICINA TÉCNICA DE MONTES S.L.U.	87,95
B14591945	IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	84,72
75144411F	MARÍA VINAGRE, S.C.A.	78,75
B93529048	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIÓN S.L.	73,81
B93483170	HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L.	72,68
B56065659	INSPIRABEE COMUNICACIÓN CREATIVA, S.L.	67,69

LOTE 2: Diseño, suministro e instalación de señalética de prevención incendios.

C.I.F.	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO S.L.	95,84
B02365948	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES S.L.	95,43
B87860839	XPERIMENTA CULTURA S.L.	94,13
B47453089	OFICINA TÉCNICA DE MONTES S.L.U.	87,21

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades OFICINA TÉCNICA DE MONTES S.L.U para el lote 1 y ESTAMPACIONES CASADO, S.L. para el lote 2 como las más ventajosas en sus respectivos lotes para el Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"

Hash: 76895d4bd171beb2d62e027c8864e2b2fac49d952797e5c71e482a9a9e887f0e4eed63f31d2754a20898ef707019b41d0ee4327f4f305c6602a2d501d9ee2c | P.ÁG. 16 DE 35

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a las entidades que han presentado la oferta más ventajosa en sus respectivos lotes, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por los responsables del contrato y la Directora General de Turismo de fecha 11 de octubre de 2024, con código CSV: 8c20262f62c379261636dc5e2900f30d5f1ca594 para el Contrato mixto de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno", en los importes y con las mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

LOTE 1: Diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios en la Sierra de Córdoba orientada al turista.

OFICINA TÉCNICA DE MONTES S.L.U con CIF: B47453089, según su oferta técnica, por un importe de 127.500,00 €, más 26.775,00 € de IVA (21%), total de 154.275,00 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción del plazo de ejecución a 8 meses.
- Para la campaña de la fase 2 referente a la sensibilización y concienciación al turista en materia de prevención de incendios:
 - Incremento a 20 días más de exposición de audiovisuales en vallas publicitarias y pantallas videowalls en varios medios, definido en el PPT para la fase 2.
 - Incremento a 4 semanas de publicidad de la campaña en medios digitales (RRSS, sitios web y aplicaciones móviles de consumo habitual por parte de turistas, blogs y/o plataformas de viajes)
- Para la campaña de la fase 4 referente a la campaña para verano 2025
 - Incremento a 2 semanas de exposición de cuñas radiofónicas en diferentes medios respecto al mínimo de 1 semana establecido en el PPT para esta fase 4.
 - Incremento a 2 semanas de exposición publicitaria en prensa digital respecto al mínimo de 1 semana establecido en el PPT.

LOTE 2: Diseño, suministro e instalación de señalética de prevención incendios.



ESTAMPACIONES CASADO, S.L con CIF B14053854, según su oferta técnica, por un importe máximo de 37.776,82 € más 7.933,13 € de IVA (21%), total 45.709,95 € con el siguiente desglose:

Fase I: 14.376,82 €, más 3.019,13 € de IVA (21%), total 17.395,95 €

Fase II: un máximo de 23.400,00 € más 4.914,00 de IVA (21 %), total 28.314,00 € con un descuento del 18% sobre los precios unitarios previstos en el apartado 3.2.2 del PPT.

- Mejora en la reducción del plazo de ejecución: reducción a 5 meses.

SEGUNDO.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberán presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
 - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Compromiso de adscripción de medios.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- En los casos que se haya declarado que la entidad cuenta con 50 trabajadores o más, y de acuerdo con la normativa vigente, el correspondiente Plan de Igualdad y certificación de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
- Documentación específica Next Generation: Anexos III, V y VI del PCAP y acreditación inscripción en Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

- Lote 1: 6.375,00 €

- Lote 2: 1.888,84 €

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DECIMOCTAVO.- Detección bajas desproporcionadas. Exp. 2024/124 – Obras de reparación de las solerías de las calles Mirto y Alhelí en Mirabueno de Córdoba.-

La Mesa de contratación conoce el informe que emite el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 11 de octubre de 2024, código CSV: 4a9cc7c53e637da885daffbe88ec2e4669100d1b, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que han licitado a las Obras de reparación de las solerías de las calles Mirto y Alhelí en Mirabueno de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la oferta presentada por la entidad URBANAS ANDRECOR SL, podría estar incurso en baja temeraria, solicitando a la mesa de contratación que pida justificación de su oferta.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2. del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en 5 días naturales”.*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*

- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad URBANAS ANDRECOR SL, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

DECIMONOVENO.- Solicitud de aclaración cumplimiento de requisitos : Exp. 2024/003 - Obras de alumbrado público en diversas ubicaciones del municipio de Córdoba.-

Por los miembros de la Mesa de Contratación se conoce informe de DISCONFORMIDAD emitido por la Intervención de Fondos Municipal a la propuesta de adjudicación a la entidad INSTALACIÓN ELÉCTRICA RAHI, S.L. del expediente de Obras de alumbrado público en diversas ubicaciones del municipio de Córdoba en el que concluye que *no queda acreditada la solvencia adicional recogida en el PCAP a fin de asegurar la correcta ejecución técnica de los trabajos.*

Igualmente se conoce Informe emitido por la Jefa del Departamento de Contratación de fecha 14 de octubre de 2024, con CSV 93726f743439d2577c65f1a7bc25b69a915da43e, en relación con la justificación de la solvencia adicional de la entidad propuesta como adjudicataria tras recibir escrito del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, con CSVa74d40b6d23423a7479107a6542524aa763b02ad

A la vista del informe de la Jefa del Departamento de Contratación, que concluye con la *opción de o bien solicitar subsanación al licitador o bien considerar que procede pasar al siguiente licitador* y que esta decisión deberá acordarse por la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad solicitar aclaración a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., concediéndole un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación, justificación de la solvencia adicional, aportando la documentación especificada en la cláusula 15 B) del Pliego Administrativo:

“Jefe o encargado de obra: empleado con al menos tres años de experiencia en el montaje e instalaciones similares al objeto del presente contrato. El encargado de los trabajos deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución de los mismos.

...

La experiencia se acreditará con certificado de vida laboral, copia de los contratos de trabajo y certificados o declaraciones responsables de las empresas donde haya prestado los servicios”.

VIGÉSIMO.- Otros. Reclamación de la entidad Urbanas Andrecor, S.L. sobre valoración sobre B. Exp. 2024/086. Obra relativa a la remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz.-

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de octubre de 2024, CSV 1131150bc8ee45955d669b032b43e145a68dbf13, en relación a la aclaración solicitada sobre la valoración relativa al criterio C.2) "Protección de la salud y seguridad en en trabajo" del expediente de referencia, tras la solicitud presentada por la entidad URBANAS ANDRECOR, al no haber obtenido puntuación en este apartado.

Informa el Técnico que *“las puntuaciones asignadas tienen su fundamento en que la mera designación nominativa de un encargado del que se acredita su formación para desempeñar funciones de técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales con el aporte de un título emitido por un Centro Formativo autorizado por la Autoridad Laboral con anterioridad al año 2010, pero sin aportar una titulación universitaria oficial, incumple lo que estipula el Pliego para puntuar el criterio:*

- Artículo 37. Funciones de nivel superior en los Servicios de Prevención, estableciendo en su apartado segundo que: *“Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad, o por un Centro Formativo autorizado por la Autoridad Laboral para titulaciones anteriores a 2010, con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.*

Los miembros de la Mesa asumen el contenido del mencionado informe y acuerdan por unanimidad considerar correcta la valoración realizada por el Ingeniero de Caminos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 21 de agosto de 2024, Código CSV edbcb515cc985744418cabf5805fbd41f414ac2, continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato relativo a la Obra de remodelación de solerías en el Bulevar Hernán Ruiz y comunicar a la entidad URBANAS ANDRECOR, S.L. el acuerdo adoptado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Otros: LE459 20241016 – URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.- Apertura de criterios evaluables automáticamente, valoración y propuesta de adjudicación.(art. 159): Exp. NEXT 2024/043 – Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.-

Una vez asumido el informe que emiten la Arquitecta del Servicio de Proyectos y el Jefe de la Oficina de Arqueología de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2024 (CSV: 1172c1b106d387b0d02f09405778e34d3eae7504) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de referencia, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura del sobre relativo a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo garantía
CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	394.181,74 €	18
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	397.320,32 €	18
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	393.940,55 €	18

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos necesarios para detectar si existen ofertas en presunción de anormalidad. Para ello acudimos a la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la cual señala:

“De acuerdo con la memoria justificativa, para determinar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:”.



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

En este sentido, el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que se considerarán desproporcionadas:

“

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.”

“

En aplicación de la excepción recogida en el punto 5 del citado artículo, se recoge en la cláusula 13.2.A.5 del PCAP:

“De forma que, cuando concurren tres licitadores, serán consideradas desproporcionadas o anormales las que sean inferiores en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, excepcionalmente, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 7 unidades porcentuales a dicha media”.

INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +7% MEDIA			
EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS 3% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	394.181,74 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	397.320,32 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	393.940,55 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	395.147,54 €		
-3% MEDIA	383.293,11 €		
+7% MEDIA	422.807,86 €		

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Realizados los cálculos se comprueba que la oferta de ninguna de las tres entidades se encuentra en baja desproporcionada, por lo que se procede a la valoración de las mismas conforme a lo estipulado en los pliegos que rigen la licitación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	Oferta económica	Puntuación oferta económica (50 puntos)	Ampliación plazo garantía (N.º MESES)	Puntuación ampliación garantía (25 puntos)	TOTAL
CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	394.181,74 €	49,97	18	25,00	74,97
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	397.320,32 €	49,57	18	25,00	74,57
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	393.940,55 €	50,00	18	25,00	75,00

Siendo el resultado de A + B el siguiente:

EMPRESA	TOTAL A	TOTAL B	TOTAL
CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.	17,00	74,97	91,97
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	23,60	74,57	98,17
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA	14,30	75,00	89,30

Vista la valoración anterior, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con CIF: B14372866, como la más ventajosa para las Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con CIF: B14372866**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para las Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del

antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas, según su oferta técnica, en la cantidad de 397.320,32 € más 83.437,27 € de IVA (21%), total de 480.757,59 €, con la ampliación del plazo de garantía en todas las unidades del proyecto en 18 meses más sobre el mínimo de 1 año fijado.

SEGUNDO.- En el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
 - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Solvencia económica y financiera y técnica o, en su caso, clasificación

- Adscripción de medios a la obra. Solvencia técnica adicional.
- Habilitación empresarial o profesional
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Documentación específica Next Generation: Anexos III, V y VI del PCAP y acreditación inscripción en Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 19.866,02 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

URGENCIA CUARTA.- Apertura criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2024/125. Suministro de productos alimenticios para la cabalgata de los Reyes Magos 2025 de Córdoba y las cabalgatas de Reyes Magos 2025 de los distritos periurbanos Este y Oeste.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B electrónico de la licitación de referencia.



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se procede, por tanto, a la apertura de las ofertas relativas a los criterios evaluables automáticamente, siendo éstos los siguientes para cada uno de los lotes:

LOTE 1.- BOLSAS DE EXTRUSIONADOS

ENTIDAD	N.º UNIDADES OFERTADAS
ALMACENES MOYANO, S.L.	150.000 unidades

LOTE 2.- SURTIDO DE GOLOSINAS

ENTIDAD	KILOGRAMOS OFERTADOS
ALMACENES MOYANO, S.L.	17.800 kilos

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y las valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

URGENCIA QUINTA.- Apertura criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2024/020. Seguro de daños materiales de los bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento de Córdoba. -

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B electrónico de la licitación de referencia.

Se procede, por tanto, a la apertura de la oferta relativa a los criterios evaluables automáticamente, siendo ésta la siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica	Franquicia todo riesgo ofertada	Franquicia riesgo transporte y estancia ofertada	Actos de vandalismo: límite de indemnización anual
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España	97.789,22 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Los miembros de la Mesa comprueban que la oferta no se encuentra incurso en baja desproporcionada al no ser inferior al presupuesto base de licitación (130.000 €) en más de 25

unidades porcentuales y ser una única licitadora, tal y como se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe la oferta y la valore conforme a los pliegos que rigen la contratación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta.

URGENCIA SEXTA.- Apertura criterios sujetos a juicio de valor: Exp. 2024/097 - Servicio para la redacción de proyectos técnicos de ejecución y dirección de obras para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en diversas zonas del municipio de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B electrónico de la licitación de referencia.

Por tanto, se procede a la apertura del sobre B relativo a los criterios basados en juicio de valor, conteniendo la memoria técnica, de las entidades presentadas a la licitación.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

URGENCIAS SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA.- Informe justificación baja desproporcionada, valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/95 Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba. Lotes 1, 2, 3 y 4.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la justificación de la baja desproporcionada, la valoración de criterios y la propuesta de adjudicación de la licitación de referencia.

A continuación se conoce el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Infraestructuras de fecha 15 de octubre de 2024, Código CSV 9ce055931f0041e7e077b05a5ba2b1c6bbf67d1b, relativo a la documentación presentada para justificar su oferta, incurso en baja desproporcionada, por la entidad BOX CARPAS S.L. para el Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios

de Córdoba. Lotes 1, 2, 3 y 4, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público concluyendo lo siguiente:

“Realizadas las anteriores consideraciones, el técnico que suscribe considera que la oferta económica propuesta por el ofertante se justifica adecuadamente no considerándose como oferta anormalmente baja, y por tanto, este Técnico acepta la oferta presentada para los lotes 1, 2, 3 y 4, lo que se informa a los efectos oportunos, para su consideración si procede por la Mesa de Contratación.”

La Mesa de Contratación asume la argumentación dada por el Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Infraestructuras en su informe y acuerda que la citada entidad continúe en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, el Técnico de la Delegación de Infraestructuras, en el mismo informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA (% BAJA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)	DIRECCIÓN TÉCNICA (10 puntos)	SEGURIDA Y SALUD (5 puntos)	PLAZO GARANTÍA (10 puntos)	PUNTOS TOTALES SOBRE C
BOX CARPAS, S.L.	24,4600 %	60,000	10	5,00	10,00	85,00
CARPAS ZARAGOZA S.L.	10,3175 %	25,309	10	0,00	10,00	45,31
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	19,8000 %	48,569	10	0,00	10,00	68,57
TECNODIMENSION HINCHABLE, SL	13,0000 %	31,889	10	0,00	10,00	51,89
TOLSEPRO SL	7,0000 %	17,171	10	0,00	6,00	33,17

Siendo el total de puntuación de B más C:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
BOX CARPAS, S.L.	85,00	14,50	99,50
CARPAS ZARAGOZA S.L.	45,31	15,00	60,31
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	68,57	0,00	68,57
TECNODIMENSION HINCHABLE, SL	51,89	5,00	56,89
TOLSEPRO SL	33,17	5,75	38,92

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por la entidad **BOX CARPAS S.L con CIF: B93067908**, como las más ventajosas en cada uno de los lotes para el Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba, proponiendo

a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **BOX CARPAS S.L con CIF: B93067908** que ha presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Infraestructuras de fecha 15 de octubre de 2024, Código CSV 9ce055931f0041e7e077b05a5ba2b1c6bbf67d1b, para el Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba, lotes 1, 2, 3 y 4, según su oferta técnica, en los importes y mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 1:

Por importe de 136.453,52 € más 28.655,24 € de IVA (21%), total 165.108,76 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 2:

Por importe de 121.292,01 € más 25.471,32 € de IVA (21%), total 146.763,33 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 3:

Por importe de 136.453,52 € más 28.655,24 € de IVA (21%), total 165.108,76 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.

- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 4:

Por importe de 121.292,01 € más 25.471,32 € de IVA (21%), total 146.763,33 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez cinco hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.
 - Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva que se muestra a continuación, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
 - Lote 1: 6.822,68 €
 - Lote 2: 6.064,60 €
 - Lote 3: 6.822,68 €
 - Lote 4: 6.064,60 €

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria suplente, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA SUPLENTE

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Montserrat Ruiz Ruiz

Hash: 76895d4bd171beb2d62e027c8864e2b2fac49d952797e5c71e482a9a9ce887f0e4eed63f31d2754a20898ef707019b41d0ee4327f4f305cf6602a2ad501d9ee2c | PÁG. 34 DE 35

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
MONTSERRAT RUIZ RUIZ (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

14/11/2024 11:32:30 CET
14/11/2024 13:10:20 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 76895d4bd171beb2d62e027c8864e2b2fac49d952797e5c71e482a9ce887fde4eed63f31d2754a20898ef707019bf41d0ee4327f4f305cf6602a2d501d9eea2c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000022680330

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/11/2024 11:32:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ee8158731e12f1864988336dd7208d54b3e77339

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf